PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Se contratarán treinta y un (31) instructores para atender los Programas de Formación titulada y complementaria, modalidad presencial, con el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Articulación con la Media Técnica en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sofía Plus en estado “EN EJECUCIÓN”. Perfiles: Treinta y un (31) Profesionales universitarios titulados en las áreas de los programas de formación a contratar. Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al “Anexo 2 - ARTICULACIÓN - 2025 - 8.5 Y HORAS - DEFINITIVO 2025”, que se adjunta al presente documento, según los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa. Formación: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados, docencia o formulación y evaluación de proyectos.

EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa y de conformidad con el " ANEXO 2 ARTICULACIÓN - 2025 - 8.5 Y HORAS - DEFINITIVO 2025".
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2025, Anexo: Parámetros para la Planeación y Costeo Metas de Formación; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Máxima Vigencia 2025. (Hasta) Perfiles de los Ítem D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones. Tal como se registra en el "ANEXO 2 ARTICULACIÓN - 2025 - 8.5 Y HORAS - DEFINITIVO 2025". Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes: • Profesionales: Se fija un valor Mes: Cinco Millones Ochocientos trescientos treinta y tres mil ochocientos veinte cuatro Pesos M/cte. ($ 5.333.824). Pagaderos en mensualidades vencidas o proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato. El valor total de la contratación del programa de articulación con la media técnica asciende a la suma de **Mil trecientos veintisiete millones trecientos noventa y nueve mil cien pesos M/cte. ($ 1.327.399.100,00)**
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico resolución 152, del 20 de diciembre de 2024 Calendario Académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de académica o quien designe el ordenador del gasto*

ORDENADOR DEL GASTO:	NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 397 de 2022, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En el año 2024, el programa de Articulación con la Media Técnica ha atendido a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las diferentes instituciones educativas del Departamento de Arauca, con una atención a más de 3.645 estudiantes y con un porcentaje de cumplimiento de certificación de aprendices del 95%, producto de las 1.113 certificaciones emitidas. El detallado de la ejecución de los programas que finalizaron en el 2024 se puede revisar en la presente tabla:

NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR FICHA	NIVEL FOR MACIÓN	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	NOMBRE PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APREN DICES
REGIO NAL ARAUCA	2486670	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	11
REGIO NAL ARAUCA	2487631	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	SISTEMAS	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	16
REGIO NAL ARAUCA	2486714	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	19

NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR FICHA	NIVEL FOR MACIÓN	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	NOMBRE PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
REGIONAL ARAUCA	2486375	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	32
REGIONAL ARAUCA	2486410	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	CARPINTERÍA METÁLICA	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	17
REGIONAL ARAUCA	2484368	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIONAL ARAUCA	2483296	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	20
REGIONAL ARAUCA	2484376	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	10
REGIONAL ARAUCA	2483007	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RECURSOS HUMANOS .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIONAL ARAUCA	2483010	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RECURSOS HUMANOS .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	18
REGIONAL ARAUCA	2483011	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
REGIONAL ARAUCA	2483226	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	SISTEMAS	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	19
REGIONAL ARAUCA	2483213	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	SISTEMAS	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	19
REGIONAL ARAUCA	2483215	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	19
REGIONAL ARAUCA	2479898	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
REGIONAL ARAUCA	22482587	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	13
REGIONAL ARAUCA	2482585	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	24
REGIONAL ARAUCA	2487844	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	23
REGIO			INSTITUCION			INTEGRACIÓN	

NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR FICHA	NIVEL FOR MACIÓN	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	NOMBRE PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APREN DICES
NAL ARAUCA	2483017	TÉCNICO	EDUCATIVA AGROPECUARIO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLÓGICOS	ARAUCA	CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	8
REGIO NAL ARAUCA	2479545	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	31
REGIO NAL ARAUCA	2479758	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIO NAL ARAUCA	2487628	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIO NAL ARAUCA	2487816	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	32
REGIO NAL ARAUCA	2479831	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIO NAL ARAUCA	2486379	TÉCNI CO	IE AGROPECUARIO JOSE ODEL LIZARAZO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	26
REGIO NAL ARAUCA	2486667	TÉCNICO	IE AGROPECUARIO JOSE ODEL LIZARAZO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	13
REGIO NAL ARAUCA	2482876	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIO NAL ARAUCA	2482882	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
REGIO NAL ARAUCA	2483004	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIO NAL ARAUCA	2487567	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	ARAUQUI TA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	6
REGIO NAL ARAUCA	2499126	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	ARAUQUI TA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	10
REGIO NAL ARAUCA	2485366	TÉCNI CO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	PRODUCCION AGROPECUARIA	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	16
REGIO			IE CONCENTRACION			INTEGRACIÓN	

NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR FICHA	NIVEL FOR MACIÓN	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	NOMBRE PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
NAL ARAUCA	2485353	TÉCNICO	DE DESARROLLO RURL	RIEGO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	SARAVENA	CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	20
REGIONAL ARAUCA	2485354	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	22
REGIONAL ARAUCA	2485345	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	COMRCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	11
REGIONAL ARAUCA	2485367	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	18
REGIONAL ARAUCA	2503405	TÉCNICO	I.E. PAZ Y ESPERANZA	PRODUCCION PECUARIA.	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	15
REGIONAL ARAUCA	2487211	TÉCNICO	I.E. PAZ Y ESPERANZA	PRODUCCION PECUARIA.	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	20
REGIONAL ARAUCA	2486668	TÉCNICO	I.E. LA INMACULADA	MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA	PUERTO RONDÓN	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
REGIONAL ARAUCA	2486669	TÉCNICO	I.E. LA INMACULADA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	PUERTO RONDÓN	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	18
REGIONAL ARAUCA	2483236	TÉCNICO	I.E. JOEL SIERRA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	21
REGIONAL ARAUCA	2484371	TÉCNICO	I.E. IPA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	18
REGIONAL ARAUCA	2484374	TÉCNICO	I.E. IPA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	23
REGIONAL ARAUCA	2484386	TÉCNICO	I.E. IPA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	17
REGIONAL ARAUCA	2486586	TÉCNICO	I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	24
REGIONAL ARAUCA	2486452	TÉCNICO	I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	29
REGIONAL ARAUCA	2486455	TÉCNICO	I.E. JOSÉ EUSTASIO RIVERA	ASESORÍA COMERCIAL	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	21
REGIO	2486468	TÉCNI	I.E. JOSÉ	INFORMACIÓN Y SERVICIO AL	SARAVENA	INTEGRACIÓN	16

NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR FICHA	NIVEL FOR MACIÓN	NOMBRE EMPRESA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION	NOMBRE MUNICIPIO CURSO	NOMBRE PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APREN DICES
NAL ARAUCA		CO	EUSTASIO RIVERA	CLIENTE		CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	
REGIO NAL ARAUCA	2486718	TÉCNI CO	I.E. TIERRA SECA	ASESORÍA COMERCIAL	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIO NAL ARAUCA	2487226	TÉCNI CO	I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	16
REGIO NAL ARAUCA	2487217	TÉCNI CO	I.E. GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	17
REGIO NAL ARAUCA	2487234	TÉCNI CO	I.E. ANDRES BELLO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	16
REGIO NAL ARAUCA	2487235	TÉCNI CO	I.E. ANDRES BELLO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	12
REGIO NAL ARAUCA	2487553	TÉCNI CO	I.E. LICEO DEL LLANO	ASESORÍA COMERCIAL	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	6

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca durante la vigencia 2025, concorde con el manual Especifico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no tiene la formaciones académicas especializadas requeridas para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de TREINTA Y UN (31) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) como instructores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en las siguientes áreas para suplir la necesidad de la formación profesional que se contratara por el termino establecido en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

PERFIL ENI DEL INSTRUCTOR	CANTIDAD
Agrícola - agroindustrial -control de calidad e inocuidad	3
Ambiental - biodiversidad	2
Electrónica y automatización - electrónica	1
Gestión administrativa y financiera - gestión administrativa	7
Informática diseño y desarrollo de software - software	3
Mecánica - soldadura	2
Pecuaria - producción especies mayores	11
Industrial – diseño y patronaje	2
TOTAL	**31**

El objetivo es contratar personal idóneo para ejecutar formación profesional integral según la programación de los cursos de formación que continúan y las nuevas fichas que se planeen de formación titulada de articulación con la Media Técnica, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructores, así como de las competencias a desarrollar.

Para el desarrollo de las actividades como instructor por la modalidad de contrato, se tiene en cuenta el calendario académico cuya Resolución 1 -03368 del 19 de diciembre de 2024 Calendario Académico 2025., que va desde el 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025 en jornada de máximo ocho horas al día y 160 horas al mes.

Mediante la contratación de personal idóneo de acuerdo con las circulares establecidas por la Dirección General del Sena, la Regional Arauca podrá suplir las necesidades de formación que no se pueden cubrir con los instructores de planta existentes.

Que por lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar TREINTA Y UN (31) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación Articulación con la Media Técnica que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2025, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada, de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca, conforme el anexo 2.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá planear, ejecutar y evaluar la formación profesional integral (en etapa lectiva y productiva) de manera profesional y con decoro, de acuerdo con las políticas y valores institucionales, el reglamento del aprendiz del Sena y en consonancia con las normas de las instituciones educativas asignadas.

2. El contratista deberá apoyar de manera oportuna los diferentes procesos de matrícula, inducción y certificación de aprendices de los diferentes programas de formación de articulación con la media técnica, de acuerdo con las temáticas sugeridas por la estructura curricular y el manual de articulación y los procedimientos establecidos; generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.

3. El contratista se obliga a la realización, actualización y presentación del Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:

   a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
   b. Guía de aprendizaje.
   c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
   d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
   e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica)
   f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.
   g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje

4. El contratista deberá realizar la gestión, ejecución y cargue de los documentos para impartir la formación, como guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación de conocimiento, desempeño y producto; así como también, el de reportar oportunamente las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.

5. El contratista deberá evaluar de manera oportuna los resultados de aprendizaje de cada competencia en la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin, así como el de remitir al Centro de Formación el respectivo formato establecido para la gestión documental.

6. El contratista deberá verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA. Así mismo, deberá verificar la asistencia de los aprendices, registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando de manera oportuna las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa de articulación, así como también al Establecimiento Educativo.

7. El contratista deberá gestionar de manera oportuna las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA, habiendo hecho de manera previa la socialización de este con el establecimiento educativo y los aprendices matriculados al programa.

8. El contratista deberá entregar de manera oportuna (máximo semestralmente), los informes de ejecución al Centro de Formación de las fichas asignadas donde contenga como mínimo:

    a. Novedades de asistencia,
    b. Retiros y cancelaciones,
    c. situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos,
    d. así como también toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.

9. El contratista deberá gestionar de manera oportuna la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo designado para tal fin.

10. El contratista deberá realizar socializaciones mediante transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, a la comunidad educativa de las instituciones asignadas.

11. El contratista deberá realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva.

12. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia laboral, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo

240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.

13. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Centro de Formación, con el fin de coordinar actividades de formación profesional integral.

14. El contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos impartidos por el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).

15. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http://contratistas.sena.edu.co.

16. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros

17. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

18. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.

19. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.

20. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.

21. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

2.2 Obligaciones Generales:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).

3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).

4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.

5. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)

6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).

7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.

9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

10. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

11. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es en los municipios del Departamento de Arauca, conforme al anexo 2 para la vigencia 2025.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico que designe el Ordenador del

Gasto, Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO ___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5881612 de 2024	OFELIA LIZARAZO ASTROZA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Articulación con la Media Tecnica en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	46.606.230 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5880998 – 2024	Ezequiel de Jesús Rojas Vargas	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Articulación con la Media Tecnica en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	46.606.230	Contratación Directa

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5880783 – 2024	EMILCE ORTIZ DELGADO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Articulación con la Media Tecnica en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	46.606.230 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3362914 - 2023	LUIS FABIAN CARREÑO JAIMES	Contratar la prestacion de servicios personales de caracter temporal como instructores para el programa Articulación con la Media Tecnica durante la vigencia 2023, bajo la modalidad tiempo completo, en el area de AGRÍCOLA - AGROINDUSTRIAL -CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	43.350.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198741 – 2023	Ezequiel de Jesús Rojas Vargas	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del centro de gestión y desarrollo agroindustrial de Arauca en el programa de articulación con la media técnica, bajo la modalidad por horas, en DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA y SISTEMAS para la vigencia 2023	35.612.500 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198974- 2022	OFELIA LIZARAZO ASTROZA	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de articulación con la media técnica, en ASESORIA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS, LOGISTICA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA para la vigencia 2022	42.900.000 COP	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Dada en Arauca a los siete (07) días del mes de febrero de 2025.

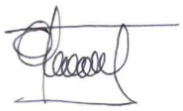

Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Figueroa Cardona
Fecha: 2025.02.08 00:05:51 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
con Funciones de Director Regional (E)
Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025 y No. 1-00260 del 31/01/2025, Acta de posesión No. 040 del 27/01/2025

Proyectó: Jairo Andres Bermudez Jauregui – Coordinador Académico

Revisó: Luis Necimo Castro Acosta– Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Fiorela Rubio Vargas – abogada gestión contractual.